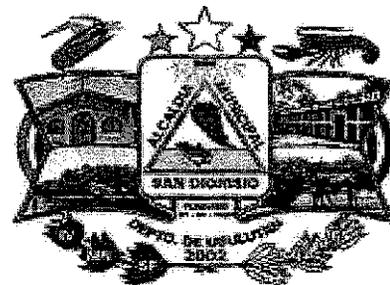




Comisión de Acreditación de la
Calidad de la Educación Superior
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
ACREDITADA
2019-2024



CONVENIO UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)

Y

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO

DICIEMBRE DE 2020

Entre la **Universidad Gerardo Barrios UGB, Centro Regional de Usulután**, representada en este acto por El Director del Centro Regional **Licdo. Francisco Enoc Rubio Guevara**, y La Alcaldía Municipal de San Dionisio, representada por el Alcalde Municipal, **Ingeniero Julio Alberto Torres Osorio**, celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

I-OBJETIVO

El presente convenio entre La Universidad Gerardo Barrios (UGB), Centro Regional de Usulután, y La Alcaldía Municipal de San Dionisio, tiene como objetivo establecer y consolidar una relación de cooperación entre ambas instituciones.

II- PARTICIPANTES

La Universidad Gerardo Barrios (UGB) La Alcaldía Municipal de San Dionisio, acuerdan el presente compromiso de cooperación para establecer un mecanismo permanente de cooperación técnica y profesional.

III - CONSIDERANDO QUE:

1. Según el Art.1 y 55 de la Constitución de la República, la educación tiene los siguientes fines: Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; y contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana.
2. Que la misión de la Universidad Gerardo Barrios busca contribuir con el desarrollo económico y social de la zona oriental a través de la gestión del conocimiento.
3. Es un compromiso nacional de las instituciones de Educación Superior, el contribuir con el desarrollo social y cultural de los ciudadanos.
4. Que por todo lo anterior, nuestras Instituciones consideran conveniente estrechar su

vinculación mediante los instrumentos adecuados.

IV - COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS:

- a) Facilitará el acceso a formación superior universitaria a los alumnos que la alcaldía municipal de San Dionisio proponga por medio de **descuento en matrícula y cuotas del veinticinco por ciento; hasta un máximo de cuarenta beneficiadas/os**, siempre que el aspirante cumpla con los requisitos de excelencia académica y escasos recursos económicos establecidos en el reglamento de becas; manteniendo este descuento hasta que el estudiante alcance su calidad de egresado y siempre que no deje de estudiar ningún ciclo. Podrán incorporarse otras/os becas/os cuando queden cupos disponibles ya sea porque el o la estudiante haya egresado o por pérdida de la beca.
- b) Brindará seguimiento al estudiante para garantizar que cumpla los requisitos para mantener la beca, establecidos en el reglamento de becas de la UGB, el cual establece que deberá mantener una nota de Cum de 8.0 por ciclo, mantener buena conducta dentro y fuera de la institución y asistir a las reuniones para becados programadas durante el ciclo.
- c) Brindar un informe del rendimiento académicos de los becados al final de cada ciclo a la Alcaldía.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO:

- a) Realizara el proceso de selección para los **beneficiarios del descuento** garantizando que cumplan los requisitos de excelencia académica y escasos recursos económicos.
- b) Cubrir puntualmente el 75% correspondiente a la alcaldía, en las fechas establecidas para el pago de la matrícula y las cuotas.
- c) Gestionar los espacios para que los estudiantes becados por esta alianza puedan hacer las sus horas de apoyo institucional en la alcaldía.
- d) Mantener el contacto periódico con la universidad para conocer el rendimiento académico y conductual de los becados.

V - INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

Todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre las instituciones firmantes, tomando en consideración la buena fe que motivó su celebración.

VI - DURACION DEL CONVENIO

Los compromisos adquiridos en las cláusulas que anteceden tendrán duración de un años, pero caducarán cuando alguna de las partes lo estime conveniente, para tal efecto deberá comunicar por escrito y con treinta días de anticipación su decisión a la contraparte sin perjuicio de concluir actividades específicas ya iniciadas.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en el Centro Regional de Usulután, municipio de Santa María, Departamento de Usulután, a los veinte y dos días del mes de diciembre de 2020.



Lte. Ljedo. Francisco Enoc Rubio Guevara
Director
Universidad Gerardo Barrios Usulután



Sr. Julio Alberto Torres Osorio
Alcalde Municipal de San Dionisio